

LEY N.º 3950

**Autorización a la Municipalidad de Necochea para donar un terreno
para el edificio de la oficina de Correos y Telégrafos**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos
Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de Necochea
a ceder a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la

Nación un terreno de su propiedad, situado en la misma ciudad, en el boulevard del Valle, con esquina a la calle Díaz Vélez, compuesto de veintiséis metros de frente al primero por quince metros a la segunda, o sean trescientos noventa metros cuadrados.

ART. 2.º — El terreno cedido en el artículo anterior será destinado exclusivamente para la construcción de un edificio de Correos y Telégrafos, no pudiendo ser él destinado a otro fin que el indicado.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

ALEJANDRO O. SUÁREZ.

Ernesto Durquet.

MODESTINO A. PIZARRO.

Pedro M. Ferrer.

Registrada bajo el n.º 3.950.

José Carlos Astolfi.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 4 de 1927.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y Boletín Oficial.

VALENTIN VERGARA.

ERNESTO C. BOATTI.